DECRETO

YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: ca5491d0efbc4241c9cfe4f647df340d

Expediente nº: 6871/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 20, el día 30/01/2026.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º 6871/2026, en relación a la convocatoria de Subvenciones en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES.

SEGUNDO.- Visto que se emite informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.

TERCERO.- Visto que se verifica la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectúa la retención del crédito disponible.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1544 de 6 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de noviembre de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES.

DECRETO Número: 2026-0854 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: 9DPYTRQ2DCJEGAEF652PJN3CZ
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES, que se incluyen como anexo a esta propuesta de resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En Alcaudete, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0854 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: 9DPYTRQ2DCJEGAEF652PJN3CZ
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con motivo de la celebración de la Navidad, convoca el Concurso Municipal de Belenes para el presente año 2026, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con motivo de la conmemoración de las Fiestas Navideñas, el Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este Concurso con el objeto de fomentar la tradición belenística en el municipio de Alcaudete.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre 2025 (Aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 20, de fecha 30 de enero de 2026) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los Belenes participantes deberán incluir como mínimo las tres escenas fundamentales: Anunciación de los Pastores, Nacimiento y Adoración de los Reyes.

Se valorarán positivamente tanto la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), como el trabajo artesanal y la originalidad del montaje, los materiales utilizados, el uso de elementos y material reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

Se desarrollará a través de dos categorías:

A) Entidades públicas, Centros de enseñanza, Parroquias, Asociaciones, …
B) Particulares

DECRETO Número: 2026-0854 Fecha: 10/11/2026
Cód. Validación: 9DPYTRQ2DCJEGAEF652PJN3CZ
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Los premios serán los siguientes:

Categoría A):		**Categoría B):**	
Primer Premio:	175,00 €	Primer Premio:	175,00 €
Segundo Premio:	100,00 €	Segundo Premio:	100,00 €
Tercer Premio:	75,00 €	Tercer Premio:	75,00 €
Cuarto Premio:	50,00 €	Cuarto Premio:	50,00 €
Quinto Premio:	50,00 €	Quinto Premio:	50,00 €
Sexto Premio:	50,00 €	Sexto Premio:	50,00 €

4. REQUISITOS DE LAS AYUDAS

Podrán participar todos los Belenes instalados dentro del Municipio de Alcaudete. No se valorarán balcones adornados con alumbrado navideño.

Los particulares e instituciones que obtuvieron el primer premio el año anterior no podrán obtener el Primer Premio en esta Edición, aunque sí pueden optar al resto de premios.

5. IMPORTE DE LAS AYUDAS

Los créditos presupuestarios a través de los cuales se imputan los premios son los correspondientes a la partida presupuestaria n.º 2026 – 334 - 48002, denominada “Concursos Culturales. A familias e instituciones sin fines de lucro” por importe máximo de 1.000 € para esta Convocatoria.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y finalizará el día 10 de diciembre de 2026.

Las solicitudes se podrán presentar a través del Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con dirección en Plaza 28 de Febrero nº1, en horario de mañana de 8:00 horas a 14:15 horas o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No se admitirá a concurso ningún Belén inscrito fuera de periodo de inscripción.

Las solicitudes se realizarán según el Anexo I que se aprueba junto a las presentes bases.

DECRETO
Número: 2026-0854 Fecha: 10/11/2026
Cód. Validación: 9DPYTRQ2DCJEGAEF652PJN3CZ
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

7. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.

8. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

El Jurado será designado por Resolución de Alcaldía. A juicio del Jurado, cualquiera de los Premios puede quedar desierto.

El Jurado podrá trasladar un premio de una categoría a otra en caso de que en una de ambas categorías se presente un número de participantes inferior al número de premios establecidos.

El jurado visitará los Belenes inscritos a partir del **14 de diciembre de 2026**. Si en la fecha y horas designadas para la valoración del Jurado el Belén no se encontrara terminado o el concursante no se encontrará en el domicilio, dicho Belén quedará automáticamente excluido del concurso.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se efectuará a partir del día **21 de diciembre de 2026** y la entrega de Premios se efectuará en la Casa de la Cultura Miguel Burgos Manella, una vez finalizadas las Fiestas Navideñas y previa citación de los ganadores.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes Bases, así como los acuerdos y fallos del Jurado.

El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al Concurso.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

DECRETO
Número: 2026-0854 Fecha: 10/11/2026
Cód. Validación: 9DPYTRQ2DCJEGAEF652PJN3CZ
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

ANEXO I: SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONCURSO DE BELENES

D./Dª. _____, con DNI _____, con domicilio en C/ _____ n.º _____ de _____, (en representación de _____ con domicilio en _____ n.º _____ de _____, / en nombre propio), teléfono de contacto _____

SOLICITA

Participar en el Concurso Municipal de Belenes del presente año _____ en la categoría de:

☐ A) Entidades públicas, Centros de enseñanza, Parroquias, Asociaciones, ….

☐ B) Particulares

En Alcaudete, a _____ de _____ de _____

Firma del/la solicitante

Fdo. _____

A/A. Sra. Alcaldesa Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura y Ocio
Parque de la Fuensanta, s/n 23660 Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (Ext. 157 / 600 / 602 / 603) Fax. 953 70 81 18
E-mail: cultura@alcaudete.es/ biblioteca@alcaudete.es

DECRETO
Número: 2026-0854 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: 9DPYTRQ2DCUEGAEF652PJN3CZ
Verificación: https://alcaudete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6